

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0035077/2016

VISTO:

La Resolución HCS 641/16, en la que se solicita nombres de profesores de la Facultad de Ciencias Sociales para designar Decano Normalizador; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 0035077/2016 esa unidad académica eleva los nombres de los Profesores solicitados;

Que los candidatos presentados reúnen las condiciones estatutarias requeridas para el desempeño del cargo de que se trata;

Que es facultad de este H. Cuerpo la designación de la referida autoridad;

Que, en tal sentido, es necesario resolver la designación de un Decano Normalizador a efectos de que adopte las decisiones imprescindibles para la normalización y el funcionamiento de la nueva Facultad;

Que es adecuado garantizar la participación de todas las entidades y espacios que integran la nueva Facultad;

Que los antecedentes profesionales y cualidades humanas de la Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA garantizan una eficiente gestión en la etapa de normalización de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, asimismo, la trayectoria de la Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA, desde el punto de vista académico, es meritoria, habiendo demostrado una defensa activa por la educación pública y la autonomía universitaria;

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

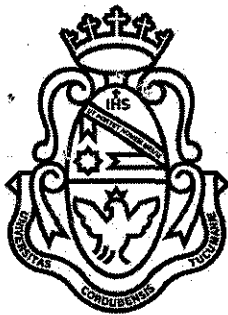
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias Sociales a la Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA (Leg. 34.281) a partir de la fecha y hasta la normalización de esa unidad académica, proceso que deberá respetar los plazos establecidos por la Asamblea Universitaria, según Resolución HAU 1/15.

ARTÍCULO 2º.- La señora Decana Normalizadora, durante su gestión, ejercerá las competencias propias del cargo de Decano establecidas en los Estatutos de la Universidad. Las decisiones no incluidas en este artículo serán resueltas *ad referendum* del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º.- Todas las decisiones adoptadas por la señora Decana Normalizadora que correspondan estatutariamente al H. Consejo Directivo deberán ser comunicadas a este Cuerpo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su dictado, a través de la Prosecretaría General. Las decisiones de que se trate, se considerarán convalidadas si dentro de los cinco (5) días hábiles

ef



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0035077/2016

les posteriores a la sesión en la que se tome cuenta ningún consiliario formule observación alguna. En caso de mediar observación por parte de cualquier consiliario la/s disposición/es observada/s será/n tratada/s en la sesión siguiente de Cuerpo, para resolver sobre su convalidación.

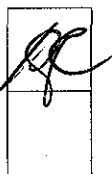
ARTÍCULO 4°.- Disponer la continuidad del actual Consejo Consultivo de la entonces Escuela de Trabajo Social, del Consejo Asesor del entonces Centro de Estudios Avanzados y del Directorio del entonces Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, prorrogando el mandato de sus actuales miembros hasta la fecha de asunción de los consejeros electos en la elección del Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias Sociales, elección que será convocada oportunamente por el H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la creación de una comisión para el seguimiento del proceso de normalización en un todo de acuerdo con la Resolución HAU 1/15, la que estará integrada por un (1) representante docente, de esta universidad, de cada uno de los espacios de Docencia e Investigación que integran la nueva Facultad de Ciencias Sociales, a saber: Escuela de Trabajo Social (ETS), Centro de Estudios Avanzados (CEA), Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) y el Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CIECS). Estos representantes serán propuestos a este H. Consejo Superior en el término de treinta (30) días por los cuerpos colegiados de cada uno de los espacios mencionados y deberán ser externos a ellos, a saber: Consejo Consultivo de la ETS, Consejo Asesor del CEA, Consejo Directivo del CIECS y del Directorio del IIFAP.

ARTÍCULO 6°.- Agradecer a la Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA el esfuerzo y labor realizados a cargo del Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales en esta etapa de transición.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Sociales.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTI-SÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

725